

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada plaza de Profesor agregado, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1966 y Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los Profesores de disciplina igual o equiparada según se dispone en el artículo 4.º, 12, 13, 14 y 15 del Decreto de 31 de marzo de 1966, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que ostuviera ocupando al terminar el plazo de admisión de instancias, establecido en la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso de méritos para proveer plazas de Médicos internos y Médicos residentes de primero en determinadas Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), se convocan plazas de Médicos internos y Médicos residentes de primero en las distintas Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, con las siguientes

Bas es

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Médicos españoles e hispanoamericanos que acrediten haber terminado los estudios de la Licenciatura de Medicina y Cirugía en cualquiera de las convocatorias de 1972 y 1973, para las plazas de Médicos internos, y desde la de 1969, para los residentes.

Segunda.—Las plazas de residentes de las especialidades de Análisis clínicos y Bacteriología podrán ser igualmente solicitadas por Farmacéuticos que hayan terminado los estudios de Licenciatura en el período señalado en la base primera.

Tercera.—El número de plazas a cubrir en cada una de las Instituciones es el que se especifica al final de esta convocatoria.

Cuarta.—Las instancias, formuladas en el modelo que se adjunta a esta convocatoria, deben ser dirigidas al Director de la Ciudad o Residencia Sanitaria de la Seguridad Social donde existe la vacante a que se desea concursar. Cada aspirante podrá solicitar en más de una de las Instituciones para las que se convocan las plazas, siempre que lo solicite en instancias distintas, dirigidas a los respectivos Directores de las Instituciones sanitarias correspondientes, bien directamente o por correo certificado.

A cada instancia, debidamente reintegrada, se acompañará:

a) Certificación académica de estudios o fotocopia de la misma, en la que conste de manera expresa la fecha de terminación de los mismos, así como las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la Licenciatura y, en su caso, del Doctorado.

b) Declaración jurada con los méritos que comprende su historial profesional, comprometiéndose expresamente a demostrarlos documentalmente si así le fuese requerido por la Comisión de Admisión.

Quinta.—Los Médicos que soliciten plaza de residentes harán constar expresamente si han realizado un internado rotatorio en una Institución cerrada de la Seguridad Social o en otro Centro hospitalario.

Sexta.—Se concede un plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los actuales Médicos internos de las Instituciones sanitarias que deseen optar a plaza de Médico residente de

primero deberán concurrir a este concurso de méritos, formulando la instancia correspondiente, en la que se especificará su condición de Médico interno en la Institución de la Seguridad Social correspondiente.

Octava.—Las Comisiones de Educación Médica de las Instituciones procederán al estudio de los historiales profesionales presentados por los concursantes, relacionándolos por orden de méritos.

Novena.—Las Comisiones de Educación Médica de las Instituciones informarán a la Comisión Central de Admisión y Educación Médica, facilitando con ello la misión de selección que tiene encomendada, pudiendo esta última recurrir a entrevistas personales y pruebas prácticas. La Comisión Central formulará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Décima.—Los aspirantes admitidos recibirán de la Institución correspondiente comunicación personal del resultado del concurso, con expresión de la fecha en que han de efectuar su presentación en la Institución donde han obtenido plaza.

Undécima.—Los Médicos admitidos actuarán en las Instituciones a plena dedicación y durante el horario normal de funcionamiento de las mismas, con arreglo a lo que establezcan los Reglamentos de Régimen Interior de cada una de ellas y el programa de docencia.

Duodécima.—Los Médicos internos efectuarán una rotación sucesiva por los distintos servicios de la Institución para la que hubieran sido admitidos, sin perjuicio de que puedan adscribirse transitoriamente a otras Instituciones, sin perder su dependencia administrativa y docente de la Institución en la que están integrados, con el fin de que el plan de perfeccionamiento y especialización pueda desarrollarse del modo más eficaz y completo posible.

En todos los casos, los admitidos han de comprometerse a cumplir y acatar las disposiciones reglamentarias y normas de organización que rijan en cada una de las Instituciones.

Decimotercera.—Las plazas de Médicos internos que se convocan están dotadas con 9.300 pesetas mensuales, y las de Médicos residentes de primero con 11.700 pesetas. Los Médicos internos y residentes percibirán dos mensualidades extraordinarias el 18 de julio y Navidad y una retribución mensual complementaria de 1.250 pesetas.

Decimocuarta.—La vinculación de los Médicos posgraduados en período de formación a las Instituciones sanitarias será de tipo contractual.

Los contratos que se suscriben tendrán la duración de un año de docencia, que finalizará el día 31 de diciembre del año en que se firma el contrato; estos contratos se considerarán renovados automáticamente por un año más para los Médicos residentes de primer año, que pasan a segundo, y para los de segundo año, que pasan a tercero, salvo que existan causas que justifiquen la suspensión de la renovación. Para la concesión de cuarto año de residente será necesario, en todos los casos, la petición razonada del interesado y el informe justificativo de la Comisión de Educación Médica de la Institución y la concesión por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Decimoquinta.—Una vez transcurridos los períodos de formación que señala la Orden ministerial de 28 de julio de 1971, la Seguridad Social no adquiere administrativamente ningún compromiso ulterior con los Médicos posgraduados.

Decimosexta.—Las plazas que se convocan son las siguientes:

	Plazas	Plazas
1.º Médicos internos		
a) Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre», de Madrid	25	Cirugía general 2 Cirugía aparato digestivo 4 Cirugía oral y maxilofacial 1 Cirugía pulmonar 1 Cirugía plástica 1 Cirugía vascular 1 Neurocirugía 2 Oftalmología 1 Otorrinolaringología 1 Traumatología 4 Urología 1
b) Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	25	Alergia 1 Dermatología 1 Endocrinología 1 Medicina cardiovascular 2 Medicina aparato digestivo 2 Medicina interna 4 Neurología 2 Neumología 1 Psiquiatría 1 Reumatología 1 Medicina intensiva 4
2.º Médicos residentes		
a) Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre», de Madrid		
Análisis clínicos	2	
Anatomía patológica	2	
Anestesia	2	
Bacteriología	1	
Hematología - Hemoterapia	1	
Radiodiagnóstico	2	
Rehabilitación	1	

Madrid, 27 de octubre de 1973.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

(Para Médicos residentes)

Don , nacido en , provincia de , el día de de 19..... , con residencia habitual y domicilio en , provincia de , calle , número , piso , a V. I.

EXPONE: Que finalizados sus estudios de la carrera de Medicina en la Facultad de , el día de de 19..... y creyendo reunir las condiciones que se especifican en la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de de de 1973 para concurrir a las plazas de Médicos residentes de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, a V. I.

SUPLICA: Se digne tener en cuenta esta solicitud y, si es de justicia, le sea asignada una plaza de Médico residente en esa Institución hospitalaria de la Seguridad Social, en la Especialidad de

Dios guarde a V. I. muchos años.

En , a de de 1973. (Firma)

SR. DIRECTOR DE LA

Dorso del modelo de instancia de Médicos residentes

a) Centro hospitalario o Institución sanitaria de la Seguridad Social en que ha efectuado el periodo de un año de rotatorio, al que se refiere la base quinta de la convocatoria

b) Relación de documentos y méritos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

En , a de de 1973. (Firma)

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

(Para Médicos internos)

Don, nacido en, provincia de, el día ... de de 19...., con residencia habitual y domicilio en, provincia de, calle, número, piso, a V. I.

EXPONE: Que finalizados sus estudios de la carrera de Medicina en la Facultad de, el día ... de de 19.... y creyendo reunir las condiciones que se especifican en la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de de de 1973 para concurrir a las plazas de Médicos internos de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social; a V. I.

SUPLICA: Se digne tener en cuenta esta solicitud y, si es de justicia, le sea asignada una plaza de Médico interno en esa Institución hospitalaria de la Seguridad Social.

Dios guarde a V. I. muchos años.

En, a ... de de 1973.

(Firmado)

SR. DIRECTOR DE LA

Dorso del modelo de instancia de Médicos internos

Relación de documentos y méritos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

En, a ... de de 1973.

(Firmado)